



Villa Mercedes (SL), 29 de octubre de 2024

Tte. María Ester Bazan
s/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:1245/2024**, mediante el cual se gestiona la solicitud de reconocimiento oficial del Club Estudiantil de Bioingeniería, promovido por los estudiantes de la carrera, en conformidad con la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Estatuto Universitario, y;



CONSIDERANDO:

Que la formación académica constituye el deber principal de la universidad hacia los estudiantes.

Que en cumplimiento de ese deber deben considerarse otros métodos complementarios a los establecidos en los planes de estudio y asignaturas para profundizar la formación académica.

Que de este modo, los estudiantes han impulsado la iniciativa de creación y organización de los clubes estudiantiles.

Que la Ley de Educación Superior establece la plena autonomía universitaria, en cuanto a la organización académica para el cumplimiento de los fines que la ley ordena.

Que en atención a dicho marco normativo, se considera adecuado el reconocimiento de los clubes universitarios como espacios destinados a fortalecer el trayecto formativo de las carreras.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que los estudiantes de la carrera de Bioingeniería solicitan al Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, el reconocimiento oficial del Club Estudiantil de Bioingeniería para lo cual acompañan la documentación que establece los principios, organización e integrantes.

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que se sugiere a solicitud del Coordinador de Carrera, el club eleve un informe a la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, con el fin de detallar las actividades realizadas y los integrantes del club durante el ciclo lectivo en curso.

Que el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario considera adecuada la estructura para el funcionamiento del club.

Que Asesoría Legal y Técnica toma la intervención de su competencia, no encontrando objeción alguna a la aprobación de la solicitud de reconocimiento del club estudiantil.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 562/2024




Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el Rector es competente para otorgar el reconocimiento oficial a los clubes estudiantiles, dado que se trata de una medida de carácter administrativo conforme a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que el Rector visto lo sugerido por Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, presta acuerdo favorable para el reconocimiento oficial del Club Estudiantil de Bioingeniería y solicita a la Dirección de Despacho la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR reconocimiento al Club Estudiantil de Bioingeniería, (CEB).

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que, inter se reglamente el funcionamiento de clubes estudiantiles universitarios, el Club deberá elevar un informe dirigido a la Dirección de Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a los fines de dar cuenta de las actividades realizadas durante el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 562/2024


Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes